



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 01 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por HORN  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.03.2023 08:50:56 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000241-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Solicitud (FUT) presentada por el magistrado Mario Lohonel Abanto Quevedo, Juez del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la provincia Cajamarca.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** A través de la solicitud del visto, el magistrado Mario Lohonel Abanto Quevedo, solicita se le conceda permiso por onomástico por el día 03 de marzo de 2023, toda vez que está cumpliendo años en la referida fecha.

**SEGUNDA.-** Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

**TERCERA.-** Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)"* [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

**CUARTA.-** En este contexto, estando a que el referido magistrado está cumpliendo años el día 03 del mes y año en curso, según se advierte de la revisión de la ficha RENIEC del citado magistrado, en este sentido, corresponde conceder el permiso solicitado, a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**QUINTA.-** Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, debe disponerse que el Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, sea conformado con el Juez llamado por Ley.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** permiso por onomástico al magistrado **Mario Lehone Abanto Quevedo**, Juez del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la provincia de Cajamarca, por el día 03 de marzo de 2023.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, sea conformado con el Juez llamado por Ley, por el día 03 del mes y año en curso.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal y al magistrado mencionado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

